

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0055-2016-UNHEVAL-CU.**

Cayhuayna, 13 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la ex alumna Anyela Soto Vigilio, de la EP de Psicología, de la Facultad de Psicología, mediante FUT N° 0274143, de fecha 04.DIC.2015, solicita al Vicerrector Académico, exoneración de pagos por derecho de Certificado de Estudios y de Grado Académico de Bachiller por no contar con recursos económicos suficientes que le permitan cubrir dichos costos;

Que la Directora Encargada de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 0784-2015-UNHEVAL-VRACAD-DAA-D, de fecha 08.DIC.2015, remite el Informe de verificación de la situación académica a favor de la exalumna Anyela SOTO VIGILIO, de la EAP de Psicología;

Que el Director de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 507-2015-UNHEVAL-D/BU, de fecha 21.DIC.2015, remite al Vicerrector Académico el Informe Socio Económico de ex alumna Anyela Soto Vigilio, de la EP de Psicología, de la Facultad de Psicología, sugiriendo que sea beneficiada con la exoneración de pagos por derecho de Certificado de Estudios y del Grado de Bachiller por encontrarse en estado vulnerable;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0742-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 22.DIC.2015, remite el expediente al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y revisado los documentos es de apreciarse que del Estudio Socio Económico se advierte que la ex alumna no tiene condiciones económicas para cubrir el 100% del costo que implica el certificado de estudios y el grado académico de bachiller, y en mérito al inciso bb), del Art. 361 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó exonerar los pagos por derecho de Certificado de Estudios y de Grado Académico de Bachiller, a la ex alumna Anyela Soto Vigilio, de la EP de Psicología, de la Facultad de Psicología;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0053-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **EXONERAR** los pagos por derecho de Certificado de Estudios y de Grado Académico de Bachiller, a la ex alumna *Anyela Soto Vigilio*, de la EP de Psicología, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución:  
 Rectorado-  
 VRAcad  
 DInvest.  
 OCI-AL-  
 DOGA  
 Interesada  
 OC.OT  
 Archivo

*Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert*  
**Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT**  
 RECTOR



*Mg. Janeth L. Tello Cornejo*  
**Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO**  
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y demás fines

*Mg. Janeth L. Tello Cornejo*  
**Mg. Janeth L. Tello Cornejo**  
 Secretaria General